



Quinto de Real Cédula.

SELLO CUARTO. VEINTE
MIL AVEJES. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y DOS.

y Respecto de haverse acordado por esta Audiencia, que auidat
a Justicia fundada en la Conferencia que ahauido de
no haverse cumplido el término de los pregones de los Aui-
be Diós el que se cumple en el Día de mañana aunque
seã sentados por el señor Don Fran. Nauier Exauia se-
xon Abogado que se escriuie a mayor término por pro-
pio desta Audiencia, y por suadiós el que vota que se cum-
plizan estos Últimos y no habra postor alguno por los
señores que trae consigo ay an conuencidos qualquiera
xa particular por la con sabida fuga; en cuyas con-
cunstancias seã de hallar presuadida esta Audiencia a
soma de la delibexazion de Nominar Placade por car-
ga conuencido anual, pues solo podra ser por este tiempo
y hauez de practicar en persona honrada por los que
brantos que pudieren resultar y queda ser responsable;
Reconozze el que haze este manifiesto que todos los que
se hallan con algunas conueniencias o obexion pro-
curan cubrirse ya con Privilegios, y exenpziõnes que
han solizitado por otras diuersas Cargas y en la esta-
zion presente lo solizitaran con mayor viveza, y sien-
do justo obrar semejantes solizitudes; es supaxer que
con la mayor promptitud se execute Representacion

[Handwritten signature]

